



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269

Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014

Email: municipio@italonet.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA 022/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE el proyecto "ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL" para la compra de una Pala "CARGADORA LONKING MODELO CDM931 MOTOR KUNMING 80 HP TURBO CAPACIDAD DE CARGA 1.500 KG", que se incorporan como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos tres millones quinientos mil (**\$3.500.000,00**) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Noventa y siete mil doscientos veintidós con 22/100, (**\$97.222,22**) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses ((**MÁXIMO 36 MESES**)).

ARTÍCULO 4.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anunciándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269
Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014
Email: municipio@italonet.com.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 6.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 29/06/2022


DÉBORA PAOLA PAGLIERO
Secretaria H C D
MUNICIPALIDAD DE ITALO




MYRIAM NOEMI MUIA
Presidenta H C D
MUNICIPALIDAD DE ITALO

ORDENANZA promulgada por Decreto N° 32/2022

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE


Sosa Emanuel S.
Sec. General y de Gobierno
Municipalidad de Italo




GUSTAVO ARIEL VIDORET
INTENDENTE MUNICIPAL